

B 004147611

CIAL IRREVOCABLE y que quedará ratificado con cada escritura de venta de unidades a favor de cada uno de los propietarios de las unidades Setenta y tres, Noventa y siete, Ciento quince, Ciento treinta y dos y Ciento cuarenta, para que actuando dos de ellos conjuntamente otorguen todas las sucesivas escrituras de designación de administrador. En tales escrituras se transcribirán las respectivas actas de Asambleas y se otorgarán conforme a lo dispuesto, en el artículo 9, inciso b) de la ley 13512. A los mismos y en la misma forma les queda otorgado PODER ESPECIAL IRREVOCABLE, para otorgar escritura modificatoria del presente Reglamento de Copropiedad resultantes de edificaciones que se realicen en las respectivas unidades. Por escritura número 87 otorgada el 13 de abril de 1982, al folio 227 de este Registro 625 de Capital Federal, ante mí, se modificó el citado Reglamento al quedar edificada una cantidad de unidades. Se inscribió con fecha 13 de julio de 1982, con número 109.312, en Matrícula 3098 Pilar (84). Dicha escritura se complementó con la número 271 del 14 de setiembre de 1982, al folio 695, de este Registro, en la que se agregó al citado Art. 27 del Reglamento, lo siguiente: "Los indicados mandatarios quedan facultados para suscribir planos rectificatorios o ratificatorios del de subdivisión aprobado con característica P H 84-3-1973, por los que se modifiquen superficies

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 212960 - RUBRICA



B 004147612

2

2 cubiertas y semicubiertas dentro de cada una de las unida-
3 des y por ende la descubierta y sin modificar la superfi-
4 cie total de Planta Baja de las respectivas subparcelas;
5 agreguen superficie de sótano o de primer piso y no más,
6 y para que otorguen las respectivas escrituras modificato-
7 rias o ratificadorias del Reglamento de Copropiedad y Ad-
8 ministración de acuerdo a ello. Podrán al efecto susti-
9 tuir la designación de las unidades en el Reglamento y
10 los títulos de propiedad cumpliendo con las reglamentacio-
11 nes de la Dirección de Catastro de la provincia de Buenos
12 Aires. Quedan asimismo facultados para incorporar como su-
13 perficie común del Consorcio, la superficie adquirida por
14 escritura número 98 al folio 256 ante el Escribano Augus-
15 to Héctor Etcheverry en el Registro 466 de La Plata, ins-
16 cripto el 17 de octubre de 1978 con número 4378 Pilas, Zo-
17 na V, designados en el plano 84-67-67 como parcelas OCHO,
18 DOCE y NUEVE de la manzana OCHO m, a cuyo efecto también
19 podrán aceptar dicha compra e introducir las reformas ne-
20 cesarias de plano y Reglamento de Copropiedad. En ningún
21 caso las modificaciones autorizadas modificarán porcentua-
22 les de dominio. Amplíase la nómina de mandatarios al titu-
23 lar de la unidad NUEVE y al señor Naúm SLIMOVICH para ac-
24 tuar dos cualquiera conjuntamente de los titulares de las
25 unidades SETENTA Y TRES, NOVENTA Y SIETE, CIENTO QUINCE,
CIENTO TREINTA Y DOS y CIENTO CUARENTA Y NUEVE o el señor



5 CC 11 12

Slimovich. El artículo íntegro será de transcripción obligatoria en los títulos hasta tanto se haya cumplido la incorporación de edificación de todas las subparcelas y se haya incorporado la fracción citada". Se inscribió el 8 de noviembre de 1982 con número 206.616 en la misma matrícula y legajo. Las precedentes fueron ratificadas en escritura número 301 otorgada el 6 de octubre de 1982, al folio 776 de este Registro, también ante mí, la que no es documento inscribible. Por escritura número 9 del 13 de enero de 1986, ante mí, se protocolizó acta de designación de Administrador y resoluciones asamblearias del Consorcio. Los dos comparecientes son respectivamente titulares de las unidades NUEVE, polígono 00-08 y NOVENTA Y SIETE, polígono 00-97, lo que se justifica con los Certificados del Registro de la Propiedad de fecha 13-8-1983 despachados con números 929896/4 y 929894/7. La primera de las escrituras antes citadas se agregó en copia certificada a la segunda. Con fecha 15 de setiembre de 1987 fue aprobado plano de SEGUNDA RATIFICACION del plano de subdivisión en Propiedad Horizontal característica PH 84-3-73. Agregó a la presente un ejemplar del mismo, en sus nueve láminas. Del mismo resulta la integración al mismo de TRES fracciones en calidad de bien común y la modificación de Veinticuatro unidades del bien resultante de edificación en las respectivas unidades. Las fracciones que se incor- 26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.950 RUBRICADO



REC. 623 - AUT. 2009

MONTO

REG. 615 ACT.

004147613

3

poran son: TRES lotes de terreno a inmediaciones de la Estación Derqui, que forman parte del Establecimiento La Lonja, ubicados en el partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, designado según plano 84-67-87, como parcela OCHO de la manzana Ocho n que mide: cincuenta metros de frente Sudeste, lindando con calle sin nombre, ciento cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros en su costado Nordeste, lindando con parcela siete, cincuenta metros en su contrafrente Nordoeste lindando con parcela seis, y ciento cuarenta y cinco metros tres centímetros en su costado Sudoeste, lindando con parte de parcela nueve, lo que hace una superficie de Siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Tiene designación catastral: Círcunscriptión 6, Sección D, Quinta 8, Manzana 8n, Parcela 8. Un lote de terreno designado como Parcela DOCE de la Manzana OCHO n y que mide: cuarenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros al SudOeste lindando con calle sin nombre, ciento treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en su costado SudEste lindando con parcela Once, cuarenta y nueve metros veintiseis centímetros en su contrafrente NordEste lindando con parte de parcela Nueve, y ciento treinta y seis metros noventa y cinco centímetros en su otro costado NordOeste lindando con parte de parcela Seis, lo que hace una superficie de Seis mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Tiene designación ca-



K tastral: Circunscripción 6, Sección D, Quinta 8, Manzana 26
K 8 n, Parcela 12.- y UN lote de terreno designado como Par- 27
K cela NUEVE de la Manzana Ocho m que mide: cincuenta me- 28
K tros de frente Sudeste lindando con calle sin nombre, 29
K ciento cuarenta y cinco metros tres centímetros en su cos- 30
K tado Nordeste lindando con parcela ocho, cincuenta metros 31
K en su contrafrente Nordeste lindando con parcela seis, y 32
K ciento cuarenta y cinco metros veintiseis centímetros en 33
K su costado SudOeste lindando con fondos de parcelas doc- 34
K ce, once y diez, lo que hace una superficie de Siete mil 35
K doscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Tiene de- 36
K signación Catastral: Circunscripción 6, Sección D, Quinta 37
K 8, Manzana 8m. Parcela 9. Corresponden dichos lotes al 38
K Consorcio de Copropietarios Parque Los Troncos Country 39
K Club por compra que hicieron los señores Manuel Blais- 40
K tein, Roberto Osvaldo Romay, Adolfo Raúl Lamas, Jaime Se- 41
K pliarsky y Arnoldo Szwarc, según resulta de la escritura 42
K número 98 otorgada el 5 de julio de 1979 al folio 258, 43
K del Registro 466 de La Plata ante el Escribano Augusto 44
K Héctor Etcheverry, lo que se inscribió el 17 de octubre 45
K de 1978 con número 4378 de Pilar. En dicha escritura cons- 46
K ta: "... los señores Copropietarios que integran en el ca- 47
K rácter de Consorcio de Propietarios del Parque Los tron- 48
K cos Country Club, en la proporción que cada uno concurre 49
K en las partes comunes como copropietarios del mencionado 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 22.980 PÚBLICA

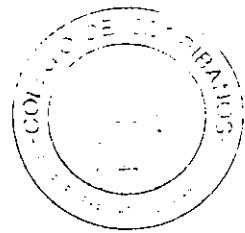


ESTADO DE BUENOS AIRES
NOTARIAL
Nº 2893

REC. 60

B 004147614

consorcio, con el exclusivo e irrevocable objeto de integrar lo adquirido a las partes comunes de dicho Consorcio. Señalan además que lo adquirido lo ha sido con dinero de todos los copropietarios del referido Consorcio de Copropietarios, recaudado por este a tal fin en el más absoluto y pleno cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria unánime del 29 de abril de 1978. Oportunamente los copropietarios aceptarán la compra y se procederá a la incorporación de lo adquirido como parte común del Consorcio". Los comparecientes, por la presente, por la representación invocada, aceptan la compra realizada y dejan incorporadas dichas tres fracciones los bienes comunes, del Consorcio de Copropietarios Parque Los Troncos Country Club. CON EL CERTIFICADO despachado el 13-8-1993 con número 929885/1, por el Registro de la Propiedad, se justifica que dichos lotes constan como se dijo, sin más restricción ni gravámen que una Hipoteca por saldo de precio a favor de los vendedores señor Alberto Raúl Borrini, señora Marta Celia LEONARD DE PARMA y don Jorge Esteban PARMA o Jorge Esteban PARMA y LEONARD, por 55.776.000 pesos ley 18188, inscripta con N° 256848 año 1978, que los señores Lamas y do Carmo por sus representados reconocen por saberla cancelada por escritura N° 101 del 22-7-1980 al Fº 256 del Registro 897 de Capital Federal ante Escribano Augusto H. Etcheverry. Los tres lo-



tes recién relacionados se dan de baja como tales y se a- 26
gregan al lote parcela SEIS s que media 237,80 al Sud 27
lindando con parcela 6c; en su extremo sobre calle al Sud 28
forma un ángulo de 90° 15' desde donde se miden 592,34 29
metros al SudOeste sobre calle Presidente Derqui, a cuyo 30
extremo forma ángulo de 83° 59'. Desde allí mide 221,50 al 31
NO lindando con parcela 6e; al NordEste linda con parce- 32
las 7h,j,k,m,n,p,q,b,c. El angulo Norte mide 95° 46' des- 33
de donde mide 328,08 metros a cuyo extremo forma un mar- 34
tillo de 20 metros a favor, formando dos ángulos rectos. 35
De allí mide 250 metros con lo que queda cerrada la figu- 36
ra que encierra 13 Ha 23 a 22 ca. Según plano de subdivi- 37
sión 84-3-73 el primera tramo del costado Norte mide 320, 38
08 metros. Con lo incorporado, y lo recién deslindado, y 39
conforme al plano de Segunda ratificación, las medidas pe- 40
rimetrales del inmueble en su totalidad pasan a ser: Seis- 41
cientos cuarenta y dos metros veintidos centímetros al Su- 42
dOeste, lindando con calle Presidente Derqui, en su extre- 43
mo Sud, forma un ángulo de 90 grados desde donde se miden 44
Ciento treinta y siete metros noventa y cinco centímetros 45
en dirección NordEste lindando al SudEste con parcela Sie- 46
te a c, al final de dicha línea forma un ángulo de 270 47
grados midiendo desde allí Noventa y seis metros lindando 48
hacia el Sudoeste con lotes 7a c y 7a d, forma al extremo 49
de este un ángulo de 90 grados desde donde se miden Cien 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICADA



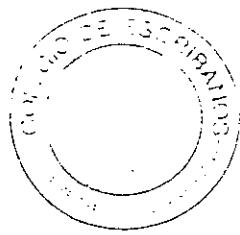
5 004147615

REG. 603 3.353
REG. 603 3.353
REG. 603 3.353
REG. 603 3.353

REG. 603 3.353
REG. 603 3.353

5

metros lindando hacia el Sudeste con calle sin nombre. En su extremo forma otro ángulo de 90 grados desde donde se miden Trescientos noventa y cuatro metros con ochenta centímetros lindando hacia el Nordeste con lote siete de la manzana ocho n. En su extremo forma otro ángulo de 90 grados desde donde se mide veinte metros lindando al Nordoeste con calle sin nombre. Forma en su extremo un ángulo de 270 grados desde donde mide Trescientos veinte metros con ocho centímetros, lindando al Nordeste con la citada calle sin nombre y los lotes Siete r, Siete p, Siete ff, Siete k, Siete j, y Siete kk. En el extremo de dicha línea forma un ángulo de 85 grados 46 minutos, desde donde mide Doscientos veintiún metros cincuenta centímetros, lindando hacia el Nordoeste con superficie afectada por Hidráulica. En su extremo forma un ángulo 83 grados 58 minutos con lo que cierra la figura sobre la calle Presidente Derqui. La superficie total es de 15 Ha 36 a 63 ca. Las unidades que se modifican son: Unidad DOS, polígono 00,02 que se da de baja para dar nacimiento a la Unidad funcional CIENTO NOVENTA Y SIETE, polígono 00-196, con superficie cubierta de Setenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados, semicubierta de Veintitres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y descubierta de doscientos noventa y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y la uni-



dad de Trescientos noventa y dos metros sesenta y ocho de- 26
címetros cuadrados. Unidad TRES polígono 00-03 que se 27
da de baja para dar nacimiento a la unidad funcional DOS- 28
CIENTOS NUEVE, polígono 00-208, con superficie cubierta 29
de Cincuenta metros sesenta y un decímetros cuadrados, y 30
descubierta de Doscientos treinta metros treinta y nueve 31
decímetros cuadrados, lo que suma para el polígono Dos- 32
cientos ochenta y un metros cuadrados. La unidad se compo- 33
ne además del polígono 01-12, con superficie cubierta y 34
total para el polígono de Trece metros cuatro decímetros 35
cuadrados, lo que suma un total para la unidad funcional 36
de Doscientos noventa y cuatro metros cuatro decímetros 37
cuadrados. Unidad OCHO, polígono 00,08, que se da de ba- 38
ja para dar nacimiento a la unidad FUNCIONAL CIENTO NOVEN- 39
TA Y OCHO, polígono 00-197, con una superficie cubierta 40
de Sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, se- 41
micubierta de Treinta y un metros ochenta y cuatro decí- 42
metros cuadrados, y descubierta de Ciento noventa y ocho 43
metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lo que hace 44
un total para el polígono y unidad funcional de Doscientos 45
noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros 46
cuadrados. Unidad NUEVE polígono 00-09, que se da de ba- 47
ja, para dar origen a la unidad funcional CIENTO NOVENTA 48
Y NUEVE, polígono 00-198, con una superficie cubierta de 49
Cincuenta y siete metros nueve decímetros cuadrados, su- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA



S 004147616

6

perficie semicubierta de Veinticinco metros tres decímetros cuadrados, y superficie descubierta de Doscientos ochenta metros cuadrados, lo que suma un total para el polígono y la unidad funcional de Trescientos sesenta y dos metros doce decímetros cuadrados.- Unidad DIEZ, polígono 00-10, que se da de baja para dar origen a la Unidad Funcional DOSCIENTOS polígono 00-199, con una superficie cubierta de Ciento sesenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, superficie semicubierta de Setenta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, y superficie descubierta de Quinientos dos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, lo que suma un total para el polígono y la unidad de Setecientos treinta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados. Unidad TRECE polígono 00-13 que se da de baja para dar origen a la unidad Funcional DOSCIENTOS UNO, polígono 00-200, con una superficie cubierta de Sesenta y dos metros cuadrados, y superficie semicubierta de Cuarenta y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados y superficie descubierta de Doscientos noventa y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y la unidad de Cuatrocientos dos metros cuarenta decímetros cuadrados.- Unidad VEINTISEIS polígono 00-26 que se da de baja para dar origen a la unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS DOS, polígono 00-201 con una superficie cubierta de Setenta y ocho me-



tres treinta y cinco decímetros cuadrados, superficie se- 26
micubierta de Treinta y cuatro metros sesenta y dos decí- 27
metros cuadrados, y superficie descubierta de quinientos 28
treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadra- 29
dos, lo que hace un total para el polígono y unidad fun- 30
cional de Seiscientos cincuenta y un metros sesenta y un 31
decímetros cuadrados. Unidad TREINTA polígono 00-30, que 32
se da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIONAL DOS- 33
CIENTOS TRES, polígono 00-202, con una superficie cubier- 34
ta de Ciento veintidos metros noventa y seis decímetros 35
cuadrados, superficie semicubierta de Sesenta y dos me- 36
tros cuarenta y un decímetros cuadrados, y superficie des- 37
cubierta de Cuatrocientos sesenta y tres metros cincuenta 38
y siete decímetros cuadrados, lo que hace un total para 39
el polígono y unidad de Seiscientos cuarenta y ocho me- 40
tros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Unidad TREIN- 41
TA Y NUEVE, polígono 00-39, que se da de baja para dar o- 42
rigen a la Unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS DIEZ, polígono 00- 43
209, con una superficie cubierta de Sesenta y tres metros 44
seis decímetros cuadrados, superficie semicubierta de 45
Cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y su- 46
perficie descubierta de Trescientos treinta y nueve me- 47
tros diez decímetros cuadrados, lo que hace un total para 48
el polígono y unidad de Cuatrocientos siete metros seten- 49
ta y un decímetros cuadrados. Unidad CUARENTA Y CINCO, Po- 50



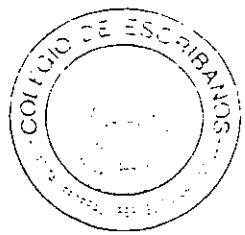
ACTUACION NOTARIA

LEY 12.990 - RUBRICAS



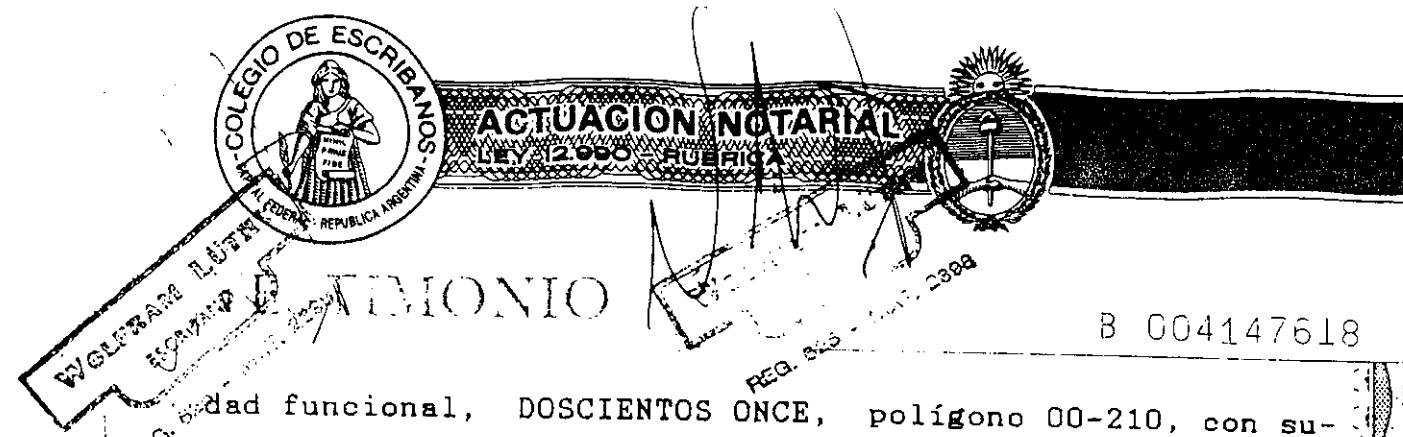
3 004147617

polígono 00-45 que se da de baja para dar origen a la unidad funcional DOSCIENTOS CUATRO, polígono 00-203, con una superficie cubierta de Setenta y seis metros cuadrados, superficie semicubierta de Catorce metros ochenta decimetros cuadrados, y superficie descubierta de Trescientos once metros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y unidad funcional de Cuatrocientos un metros ochenta decimetros cuadrados.- Unidad CUARENTA Y SEIS, polígono 00-46, que se da de baja para dar origen a la unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS CINCO, polígono 00-204, con una superficie cubierta de Ciento un metro un decimetros cuadrados, superficie semicubierta de Veintidos metros cuarenta y siete decimetros cuadrados, y superficie descubierta de Trescientos setenta y cinco metros setenta y cinco decimetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y unidad de Cuatrocientos noventa y nueve metros veintitres decimetros cuadrados.- Unidad CINCUENTA Y UNO, polígono 00-51, que se da de baja para dar origen a la unidad Funcional DOSCIENTOS SEIS, polígono 00-205, con una superficie cubierta de Cincuenta metros noventa y cuatro decimetros cuadrados, superficie semicubierta de Diecinueve metros noventa decimetros cuadrados, y superficie descubierta de Cuatrocientos ochenta y nueve sesenta y cuatro decimetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono de Quinientos sesenta metros cuarenta y ocho decimetros cuadrados.



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

etros cuadrados. La unidad se compone además de la subpar-
cela o polígono 01-11, con una superficie cubierta y to-
tal para el polígono de Cuarenta metros ochenta y nueve
decímetros cuadrados, lo que hace un total para la unidad
de Seiscientos un metros treinta y siete decímetros cu-
adrados. Unidad CINCUENTA Y TRES, polígono 00-53, que se
da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIONAL DOSCIEN-
TOS SIETE, polígono 00-206, con una superficie cubierta
de Sesenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados,
superficie semicubierta de Doce metros noventa y un decí-
metros cuadrados, y superficie descubierta de Doscientos
noventa y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cu-
adrados, lo que hace un total para el polígono y unidad de
Trescientos sesenta y nueve metros veintiocho decímetros
cuadrados. Unidad CINCUENTA Y CINCO, polígono 00-55, que
se da de baja para dar origen a la Unidad Funcional DOS-
CIENTOS OCHO polígono 00-207, con una superficie cubierta
de Sesenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros
cuadrados, superficie semicubierta de Catorce metros cin-
uenta y ocho decímetros cuadrados, y superficie descu-
bierta de Doscientos ochenta metros treinta y siete decí-
metros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y
unidad de Trescientos sesenta y dos metros cincuenta y
cuatro decímetros cuadrados. UNIDAD CINCUENTA Y NUEVE po-
lígono 00-59, que se da de baja para dar origen a la uni-



B 004147618

ESTAMPA LUTA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

8

edad funcional, DOSCIENTOS ONCE, polígono 00-210, con su-
perficie cubierta de Setenta y siete metros ochenta y dos
decímetros cuadrados, superficie semicubierta de dieci-
seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y su-
perficie descubierta de Doscientos treinta y ocho metros
dieciocho decímetros cuadrados lo que hace un total para
el polígono y unidad de Trescientos treinta y dos metros
cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Unidad SESENTA Y
TRES, polígono 00-83, que se da de baja para dar origen a
la unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS DOCE, polígono 00-211, con
superficie cubierta de Setenta metros sesenta decímetros
cuadrados, superficie semicubierta de Cuarenta y cuatro
metros treinta y dos decímetros cuadrados, y superficie
descubierta de Trescientos siete metros ochenta y dos de-
címetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono
de Cuatrocientos veintidos metros setenta y cuatro decí-
metros cuadrados. La unidad se compone además del polí-
gono 01-13 con una superficie cubierta y total para el polí-
gono de Cuarenta y seis metros treinta decímetros cuadra-
dos, lo que da una suma total para la unidad funcional de
Cuatrocientos sesenta y nueve metros cuatro decímetros
cuadrados. Unidad NOVENTA, polígono 00-90, que se da de
baja para dar origen a la Unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS TRE-
CE, polígono 00-212, con una superficie cubierta de Seten-
ta y cuatro metros noventa y dos decímetros cuadrados, su-



26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

superficie semicubierta de Nueve metros noventa y un decí- 26
metros cuadrados, y superficie descubierta de Doscientos 27
cincuenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cu- 28
adrados, lo que hace un total para el polígono y la unidad 29
de Trescientos cuarenta y cuatro metros dieciocho decíme- 30
tros cuadrados. Unidad NOVENTA Y UNO, polígono 00-81, que 31
se da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIONAL DOS- 32
CIENTOS CATORCE, polígono 00-213, con una superficie cu- 33
bierta de Cuarenta y un metros ochenta y cinco decímetros 34
cuadrados, superficie semicubierta de Dieciocho metros 35
cuadrados, y superficie descubierta de Ciento sesenta y 36
cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, lo que 37
hace un total para el polígono de Doscientos veinticuatro 38
metros ochenta y un decímetros cuadrados. La unidad se 39
compone además del polígono 01-14 con una superficie cu- 40
bierta y total de Treinta y cuatro metros setenta decíme- 41
tros cuadrados, lo que hace un total para la unidad de 42
Doscientos cincuenta y nueve metros cincuenta y un decí- 43
metros cuadrados. Unidad NOVENTA Y CUATRO, polígono 00- 44
94, que se da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIO- 45
NAL DOSCIENTOS QUINCE, polígono 00-214, con una superfi- 46
cie cubierta de Cincuenta y cinco metros noventa y siete 47
decímetros cuadrados, superficie semicubierta de treinta 48
metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y superfi- 49
cie descubierta de Doscientos sesenta y ocho metros trein- 50

**ACTUACION NOTARIAL**

LEY 12.950 - RUBRICADO

**DEESCRIBANONIO**

REG. 623 - MAT. 2888

5 004147619

1 ta y seis decímetros cuadrados, lo que hace un total para
2 el polígono y unidad de Trescientos cincuenta y cuatro
3 metros setenta y siete decímetros cuadrados. Unidad CIEN-
4 TO DOCE, polígono 00-112, que se da de baja para dar ori-
5 gen a la Unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS DIECISEIS, polígono
6 00-215, con una superficie cubierta de Sesenta metros
7 cuadrados, superficie semicubierta de Nueve metros noven-
8 ta y siete decímetros cuadrados, y superficie descubierta
9 de Doscientos veintinueve metros treinta decímetros cu-
10 drados, lo que hace un total para el polígono y unidad de
11 Doscientos noventa y nueve metros veintisiete decímetros
12 cuadrados. Unidad CIENTO CUARENTA Y SEIS, polígono 00-
13 146, que se da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIO-
14 NAL DOSCIENTOS DIECISIETE polígono 00-216, con una super-
15 ficie cubierta de Setenta y nueve metros dieciocho decí-
16 metros cuadrados, superficie semicubierta de Cuarenta y
17 seis metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y super-
18 ficie descubierta de Trescientos catorce metros cuarenta
19 y cuatro decímetros cuadrados, lo que hace un total para
20 el polígono y la unidad de Cuatrocientos cuarenta metros
21 cinco decímetros cuadrados. Unidad CIENTO CUARENTA Y NUE-
22 VE, polígono 00-149, que se da de baja para dar origen a
23 la unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS DIECIOCHO, polígono 00-
24 217, con una superficie cubierta de Cuarenta y seis me-
25 tros catorce decímetros cuadrados, superficie semicubier-



ta de Catorce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y superficie descubierta de Seiscientos setenta metros cuadrados, lo que hace un total para el polígono de Setecientos treinta metros setenta y dos decímetros cuadrados. La unidad se compone además del polígono 01-15, con una superficie cubierta y total para el polígono de veintiocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, lo que suma una superficie total para la unidad de Setecientos cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados. Unidad CIENTO CINCUENTA Y SEIS, polígono 00-156, que se da de baja para dar origen a la unidad funcional DOSCIENTOS DIECINUEVE polígono 00-218, con una superficie cubierta de Sesenta y un metros veintidos decímetros cuadrados, superficie semicubierta de Seis metros ochenta decímetros cuadrados, y superficie descubierta de Trescientos cincuenta y un metros treinta y tres decímetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y la unidad de Cuatrocientos diecinueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Unidad CIENTO SESENTA, polígono 00-160, que se da de baja para dar origen a la Unidad FUNCIONAL DOSCIENTOS VEINTE, polígono 00-219, con una superficie cubierta de Sesenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados, y superficie descubierta de Trescientos treinta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados, lo que hace un total para el polígono y unidad de Trescientos noventa

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.900 - RÚBRICA



B 004147620

10

X ocho metros noventa decímetros cuadrados. - Con las modificaciones introducidas, el total de superficies propias comunes del Consorcio es de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE metros con NOVENTA decímetros cuadrados, superficie semicubierta de MIL TREINTA Y UN metros con OCHENTA Y SEIS decímetros cuadrados, y superficie descubierta de SETENTA Y CINCO MIL TRECE metros con SESENTA decímetros cuadrados, lo que hace un total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES metros con TREINTA Y SEIS decímetros cuadrados. Las superficies comunes pasan a ser en Planta Baja, superficie cubierta de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES metros con DIECISEIS decímetros cuadrados, superficie semicubierta de Ciento dieciocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y superficie descubierta de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES metros con CUATRO decímetros cuadrados. Muros y Tubos de Quinientos cuarenta y un metros con Nueve decímetros cuadrados, lo que hace un total para la Planta Baja de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS metros SIETE decímetros cuadrados, lo que sumado a la superficie de Muros y Tubos de Primer Piso de SETENTA Y SIETE metros CINCUENTA Y UN decímetros cuadrados, hace un total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS con CINCUENTA Y OCHO decímetros cuadrados. Encierra una superficie de Quince Ha, Treinta y seis A, Sesenta y tres ca, o sean CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y



B 004147620

TRES metros cuadrados, y se designa como Parcela SIETE ab 26
de la Fracción I, Quinta 8 Sección D, Circunscripción VI. 27
En el citado plano Ratificación Segunda, lámina 1, hay 28
dos notas que dicen: " RATIFICACION 2.: Tiene por objeto 29
actualizar el total de láminas debido a que se realizan 5 30
láminas más, donde se detallan las siguientes construccio- 31
nes que se incorporan láminas 6, 7, 8 y 9. Actualizar ti- 32
tulares de dominio, bien, inscripción de dominio, objeto, 33
datos según título y balance de superficie inscripción 34
de dominio Folio 4378 y Mat- 3098 (84) Zona IV. Se origi- 35
nan los polígonos 00-196 (UF 197), 00-208 (UF 209), 00-1 36
97 (UF 0198), 00-198 (UF 199), 00-199 (UF 200), 00-208 37
(UF 201), 00-201 (UF 202), 00-202 (UF 203), 00-209 (UF 38
210), 00-203 (UF 204), 00-204 (UF 205), 00-205 (UF 206), 39
00-206 (UF 207), 00-207 (UF 208), 00-210 (UF 211), 00-211 40
(UF 212), 00-212 (UF 213), 00-213 (UF 214), 00-214 (UF 41
215), 00-215 (UF 216), 00-216 (UF 217), 00-217 (UF 218), 42
00-218 (UF 219), 00-219 (UF 220), a expensas de los polí- 43
gonos 00-02, 00-03, 00-08, 00-09, 00-10, 00-13, 00-26, 00 44
-30, 00-39, 00-45, 00-46, 00-51, 00-53, 00-55, 00-58, 00- 45
63, 00-90, 00-91, 00-94, 00-112, 00-146, 00-149, 00-156, 46
00-160, respectivamente que desaparecen. Se incorporan 47
los polígonos 01-11 a 01-15 los que juntos con los polígo- 48
nos 00-205, 00-208, 00-211, 00-213, 00-217, conforman las 49
unidades funcionales 206, 209, 212, 214 y 215 respectiva- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.900 - RUBRICA



TESTIMONIO

004147621

111 mente. Se actualiza el estado de las construcciones del e-
2 dificio UF 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179,
3 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190,
4 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201,
5 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212,
6 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220. Construidas UF 1,
7 4, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22,
8 24, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40,
9 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 52, 56, 57, 60, 62, 64,
10 65, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 84, 86, 87,
11 88, 89, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104,
12 105, 106, 108, 110, 111, 113, 114, 116, 117, 118, 119,
13 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130,
14 131, 132, 133, 135, 136, 137, 141, 150, 151, 152, 153,
15 154, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168,
16 169, 170 a constuir se destacará el requisito de que los
17 reglamentos de copropiedad y administración que se esta-
18 blezcan antes de la terminación definitiva del edificio
19 deberán contener la constancia de tal situación y de que
20 ella ha sido tenida en cuenta a efectos de fijar la pro-
21 porción en que cada unidad de dominio exclusivo concurri-
22 rá al dominio de las cosas comunes y de los gastos duran-
23 te los dos períodos que cabe distinguir en el funciona-
24 miento del edificio. El primero transitorio que durará
25 hasta la terminación de todas las unidades previstas. El



segundo definitivo que comienza a quedar finalizado. La 26
construcción de las unidades faltantes. Se modifica super- 27
fiie común la que se encuentra construída se testa en no- 28
tas, el número de expediente de obra anterior el actual 29
es N. 2026/87. El profesional actuante en la presente ra- 30
tificación se responsabiliza de lo enunciado en esta. Y 31
otra nota que dice: Notas: Los ángulos no acotados son 32
rectos o suplementarios. Expediente Const 896/73. Los ser- 33
vicios de pozo negro y bomba de agua son independientes 34
RATIFICACION: 1) Tiene por objeto actualizar el total de 35
láminas debido a que se realizan 3 telas más donde se de- 36
tallan las distintas construcciones que se incorporan, ac- 37
tualizar titulares de dominio, bien, inscripción de domi- 38
nio, objeto, datos, segun título y balance de sup. ins- 39
cripción de dominio, antecedentes: 744/72 zona V. Se ori- 40
ginan los polígonos: 00-171 a 00-195 expensas de los polí- 41
gonos 00-23, 00-54, 00-58, 00-61, 00-66, 00-70, 00-71, 00 42
-73, 00-79, 00-81, 00-82, 00-83, 00-85, 00-107, 00-109, 43
00-115, 00-134, 00-138, 00-139, 00-140, 00-142, 00-143, 44
00-144, 00-145, 00-155, y 00-167 respectivamente que desa- 45
parecen. Se dan de baja a los polígonos 00-147, (UF 147) 46
y 00-148 (UF 148) los que pasan a integrar sup. común. Se 47
incorporan los polígonos 01-01 a 01-10 los que junto con 48
los polígonos 00-194, 00-179, 00-181, 00-99, 00-184, 00- 49
185, 00-186, 00-191, 00-194, y 00-195, conforman las uni- 50



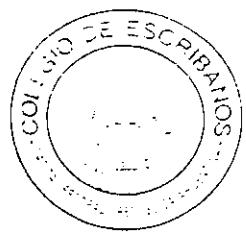
ACTUACION NOTARIAL

LEY 212.990 - REPUBLICA ARGENTINA



D 004147622

12
dades funcionales 174, 179, 181, 184, 185, 186, 187, 192, 195 y 196 respectivamente. Se modifican las sup. cubiertas, semicubiertas y descubiertas y totales de las UF 171 a 174 y 176 a 195. Se modifican las sup cubiertas, descubiertas y totales de las UF 175 y 196. U.F.171 Exp de obra 1503/75, UF 172 Exp de obra 2020/75, UF 173 Exp de obra 2156/76, UF 174 Exp de obra 913/76. UF 175 Exp de obra 1571/76. UF 176 Exp. de Obra 3506/80. UF 177 Exp de obra 1514/75. UF 178 Exp de obra 1501/75. UF 179 Exp de obra 1091/77. UF 180 Exp de obra 2088/77. UF 181 Exp de obra 3508/80. UF 182 Exp de obra 3511/80. UF 183 Exp de obra 1150/76. UF 184 Exp de obra 3510/70. UF 185 Exp de obra 1504/75. UF 186 Exp de obra 1515/75. UF 187 Exp de obra 1502/75. UF 188 Exp de obra 3512/80. UF 189 Exp de obra 2087/77. UF 190 Exp de obra 1513/75. UF 181 Exp de obra 3509/80. UF 182 Exp de obra 1142/76. UF 193 Exp de obra 1412/76. UF 194 Exp de obra 814/76. UF 195 Exp de obra 1295/81. UF 196 Exp. de obra 2926/75.- Se actualiza en lámina N.2 planilla de unidades funcionales de superficies comunes y en láminas N° 1, N° 3 y N° 4 las designaciones de los polígonos El plano Ratificación Segunda consta además de las láminas 2 al 8 con los detalles de las nuevas unidades de las construcciones comunes, además de una novena lámina con el cuadro de superficies. Fueron aprobados con la misma característica PH 84-3-73



como Ratificación Segunda con fecha 15 de setiembre de 26
1987. Conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración originario quedan inalterados los porcentuales de Dominio, trasladándose los porcentuales de Dominio de las unidades dadas de baja a las que se crearon en su reemplazo. En cuanto a los porcentuales fiscales según planilla de revalúo de fecha 9-12-1987 del departamento Valuaciones Urbanas, las unidades tienen respectivamente los porcentuales, valuación básica y número de partida que a continuación se indican: Unidad 1, 0,871%, valuación 857,69, partida 76581; Unidad 4, 0,801% valuación 788,76, partida 147875; Unidad 5, 1,704% valuación 1.678,83, partida 147.876; Unidad 6, 0,045%, valuación 44.05, partida 147.877, Unidad 7, 1,131% valuación 1.114.00 partida 147.878 Unidad 11, 1,068% valuación 1.052,84, partida 147.882; Unidad 12, 0,651% valuación, 641,51, partida 147.883; Unidad 14, 0,969% valuación 954,24, partida 147.885; Unidad 15, 0,829% valuación 816,43, partida 147.886; Unidad 16. 0. 045% valuación 44.05, partida 147.887; Unidad 17, 0,045%, valuación 44,05, partida 147.888; Unidad 18, 0,940% valuación 925,33, partida 147889; Unidad 19, 0,872% valuación 858,22, partida 147890; Unidad 20, 0,045% valuación 44,05, partida 147891; Unidad 21, 0,896%, valuación 882,93, partida 147892; Unidad 22, 0,045%, valuación 44,05, partida 147893; Unidad 24, 1.030% valuación 1.014,85, partida 147894;



ACTUACION NOTARIAL
LEY 22.950 - SUBSIDIO

REC. 625 - MAT. 2898

Nº 004147623

ESTAMONIO

13

da 147.895; Unidad 25, 0,997% valuación 982,30, partida 147896; Unidad 27, 1.089% valuación 1072,76 partida 147898; Unidad 28, 0,045%, valuación 44,05, partida 147.899, Unidad 29, 0,965% valuación 950,59, partida 147.900; Unidad 31, 1,079% valuación 1.063,19, partida 147902; Unidad 32, 1,074% valuación 1.058,28, partida 147803; Unidad 33, 0,988% valuación 973,38, partida 147.904; Unidad 34, 0,626% valuación 616,69, partida 147.905; Unidad 35, 2,008%, valuación 1.978,43, partida 147.906; Unidad 36, 0,045% valuación 44,05, partida 147.907; Unidad 37, 0,045% valuación 44,05, partida 147.908; Unidad 38, 1,180% valuación 1.162,44, partida 147.909; Unidad 40, 0,045% valuación 44,05, partida 147.911; Unidad 41, 0,045% valuación 44,05, partida 147912; Unidad 42, 1,039% valuación 1.023,19, partida 147.913; Unidad 43, 0,578% valuación 589,73, partida 147.914; Unidad 44, 0,045%, valuación 44,05, partida 147915; Unidad 47, 0,045% valuación 44,05, partida 147.917; Unidad 48, 0,172% valuación 169,69, partida 147.918; Unidad 49, 0,987% valuación 972,60, partida 147.920; Unidad 50, 1,004% valuación 989,05, partida 147.921, Unidad 52, 1,166% valuación 1.148,25, partida 147.923; Unidad 56, 0,045% valuación 44,05, partida 147.927, Unidad 57, 0,901% valuación 887,34, partida 147928, Unidad 60, 1,021%, valuación 1.005,82, partida 147.931; Unidad 62, 0,767%, valuación 755,06, partida 147.933; Unidad 64, 0,



045, valuación 44,69, partida 147.935; Unidad 65, 0,045%, 26
valuación 44,05, partida 147.936; Unidad 67, 1,326% valua- 27
ción 1.306,39, partida 147.938; Unidad 68: 0,187% valua- 28
ción 184,33, partida 147.939; Unidad 69, 0,045%, valua- 29
ción 44,05, partida 147.910; Unidad 72, 0,771%, valua- 30
ción 758,95, partida 147.943; Unidad 74, 0,603% valua- 31
ción 593,93, partida 147.945; Unidad 75, 0,045% valuación 32
44,05, partida 147.796; Unidad 76, 0,966% valuación 951, 33
65, partida 147.947; Unidad 77, 1,010% valuación 994,52, 34
partida 147.948; Unidad 78, 0,045% valuación 44,05, parti- 35
da 147.949; Unidad 80, 1,155% valuación 1.137,73, partida 36
147.951; Unidad 84, 0,758%, valuación 746,63, partida 147 37
.955; Unidad 86, 0,0451, valuación 44,05, partida 147. 38
957; Unidad 87, 0,622%, valuación 612,47, partida 147. 39
958; Unidad 88, 1,882% valuación 1.854,02, partida 147. 40
959; Unidad 89, 0,045%, valuación 44,05, partida 147. 41
960; Unidad 92, 0,975%, valuación 980,84, partida 147. 42
963; Unidad 93, 0,700%, valuación 689,83, partida 147. 43
964; Unidad 95, 0,045% valuación 44,05, partida 147.968; 44
Unidad 96, 0,045% valuación 44,05, partida 147.967; Uni- 45
dad 97, 0,045%, valuación 44,05, partida 147.968; Unidad 46
98, 0,509% valuación 501,70, partida 147.969; Unidad 100, 47
1,254%, valuación 1.234,63, partida 147.971; Unidad 101, 48
0,045%, valuación 44,05, partida 147.972; Unidad 102, 0, 49
045% valuación 44,05, partida 147.973; Unidad 103, 0, 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 22.900 - REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRO DE ACTUACIONES

REG. 620045% valuación 44,05, partida 147.974; Unidad 104, 0,

2 045% valuación 44,05, partida 147.975; Unidad 105, 0,045%

3 valuación 44,05, partida 147.976; Unidad 106, 0,045%, va-

4 luación 44,05, partida 147.977; Unidad 108, 0,045%, va-

5 luación 44,05, partida 147.978; Unidad 110, 1,357% valua-

6 ción 1.336,15, partida 147.981; Unidad 111, 0,045%, valua-

7 ción 44,05, partida 147.982; Unidad 113, 0,045%, valua-

8 ción 44,05, partida 147.984; Unidad 114, 0,883% valua-

9 ción 870,05, partida 147.985; Unidad 118, 0,045%, valua-

10 05, partida 147.987; Unidad 117, 0,407%, valua-

11 78, partida 147.988; Unidad 118, 0,045%, valua-

12 ción 44,05, partida 147.989; Unidad 118, 0,045%, valua-

13 ción 147.990; Unidad 120, 0,045%, valua-

14 ción 44,05, partida 147.991; Unidad 121, 0,045% valua-

15 ción 44,05, partida 147.992; Unidad 122, 0,045% valua-

16 ción 44,05, partida 147.993; Unidad 123, 0,045%, valua-

17 ción 44,05, partida 147.994; Unidad 124, 0,045%, valua-

18 ción 44,05, partida 147.995; Unidad 125, 0,045%, valua-

19 ción 44,05, partida 147.996; Unidad 126, 0,045%, valua-

20 ción 44,05, partida 147.997; Unidad 127, 0,678%, valua-

21 ción 668,10, partida 147.998; Unidad 128, 0,045%, valua-

22 ción 44,05, partida 147.999; Unidad 129, 0,045%, valua-

23 ción 44,05, partida 148.000; Unidad 130, 1,255% valua-

24 ción 1.236,45, partida 148.001; Unidad 131, 1,123% valua-

25 ción 1.105,56, partida 148.002; Unidad 132, 0,045% valua-

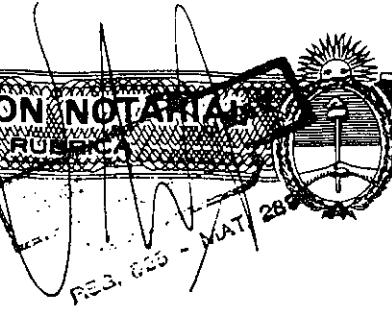
8 004147624



Unidad 133, 0,874%, valuación 860,49, partida 148.004; U-	26
Unidad 135, 0,045%, valuación 44,05, partida 148.006; Uni-	27
dad 136, 0,045% valuación 44,05, partida 148.007; Unidad	28
137, 0,805% valuación 793,12, partida 148.008; Unidad	29
141, 0,045% valuación 44,05, partida 148.012; Unidad	30
150, 0,667% valuación 656,46, partida 148.021; Unidad	31
151, 0,045%, valuación 44,05, partida 148.022, Unidad	32
152, 0,045% valuación 44,05, partida 148.023; Unidad 153,	33
0,683% valuación 672,41, partida 148.024; Unidad 154, 0,	34
744%, valuación 732,97, partida 148.025; Unidad 157, 1,	35
165% valuación 1.147,87, partida 148.028; Unidad 158, 0,	36
045%, valuación 44,05, partida 148.029; Unidad 159, 0,	37
045%, valuación 44,05, partida 148.030; Unidad 161, 1,03	38
1%, valuación 1.015,32, partida 148.032; Unidad 162, 0,	39
706%, valuación 694,95, partida 148.033; Unidad 163, 0,	40
045% valuación 44,05, partida 148.034; Unidad 164, 0,	41
0725%, valuación 714,18, partida 148.035; Unidad 165, 0,	42
045%, valuación 44,05, partida 148.036; Unidad 166, 0,	43
045% valuación 44,05, partida 148.037; Unidad 168, 0,	44
746%, valuación 735,09, partida 148.039; Unidad 169, 0,	45
045% valuación 44,05, partida 148.040; Unidad 170, 0,	46
045% valuación 44,05, partida 148.041; Unidad 171, 0,	47
600%, valuación 590,45, partida 147.892; Unidad 172, 0,	48
627% valuación 617,93, partida 147.925; Unidad 173, 0,	49
843% valuación 830,72, partida 147.929; Unidad 174, 0,	50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 22.990 - REPUBLICA ARGENTINA



TESTIMONIO

6 004147625

REG. 625 - Nro. 769% valuación 757,00, partida 147.932; Unidad 175, 0,

2 469% valuación 462,05, partida 147.937; Unidad 176 0,

15

3 740% valuación 728,49, partida 147.941; Unidad 177, 0,

4 803% valuación 791,31, partida 147.942; Unidad 178, 0,

5 825%, valuación 813,05, partida 147.944; Unidad 179, 1,

6 493% valuación 1.470,00, partida 147.950; Unidad 180, 0,

7 474% valuación 466,74, partida 147.952; Unidad 181, 0,

8 973% valuación 858,61, partida 147.953; Unidad 182, 0,

9 848% valuación 638,36, partida 147.954; Unidad 183, 0,

10 849% valuación 835,78, partida 147.956; Unidad 184, 0,

11 920% valuación 906,15, partida 147.970; Unidad 185, 0,

12 820% valuación 807,25, partida 147.978; Unidad 186, 0,

13 874% valuación 861,05, partida 147.980; Unidad 187, 0,

14 958% valuación 843,32, partida 147.986; Unidad 188, 0,

15 774% valuación 762,54, partida 148.005; Unidad 189, 0,

16 656% valuación 646,55, partida 148.009; Unidad 190, 0,

17 795% valuación 783,02, partida 148.010; Unidad 191, 0,

18 814% valuación 801,87, partida 148.013; Unidad 192, 0,

19 917% valuación 903,09, partida 148.014; Unidad 193, 0,

20 567% valuación 558,35, partida 148.015; Unidad 194, 0,

21 711% valuación 700,74, partida 148.016; Unidad 195, 0,

22 916% valuación 902,26, partida 148.026; Unidad 196, 0,

23 766% valuación 754,59, partida 148.038; Unidad 197, 0,

24 850% valuación 837,33; Unidad 198, 0,654%, valuación 644,

25 40; Unidad 199, 0,702%, valuación 691,22; Unidad 200, 1,



2 C.C. 1989

729%, valuación 1.702,97; Unidad 201, 0,773%, valuación 26
781,75; Unidad 202, 1,032%, valuación 1.016,00; Unidad 27
203, 1,309%, valuación 1.289,35; Unidad 204, 0,822% valua- 28
ción 810,09; Unidad 205, 1,018% valuación 1.002,23; Uni- 29
dad 206, 1,090% valuación 1.073,45; Unidad 207, 0,547%, 30
valuación 540,87; Unidad 208, 0,678% valuación 668,74; U- 31
nidad 209, 0,737%, valuación 726,05; Unidad 210, 0,616%, 32
valuación 606,77; Unidad 211, 0,782% valuación 770,09; U- 33
nidad 212, 1,181% valuación 1163,41; Unidad 213, 0,821% 34
valuación 808,77; Unidad 214, 0,854%, valuación 841,35; U- 35
nidad 215, 0,714% valuación 703,25; Unidad 216, 0,622%, 36
valuación 612,52; Unidad 217, 1,078% valuación 1.061,80; 37
Unidad 218, 0,890%, valuación 876,99; Unidad 219, 0,737% 38
valuación 725,78; Unidad 220, 0,626%, valuación 616,97; 39
Total de valuaciones 98.485,09. Queda rectificado el Re- 40
glamento de Copropiedad y Administración en lo preceden- 41
te, subsistiendo las demás cláusulas del mismo. Además de 42
los dos comparecientes indicados al principio, comparece 43
el señor Arnaldo David MOSKOVICH, argentino, nacido el 8 44
de noviembre de 1943, titular de Libreta de Enrolamiento 45
4.419.778, casado en segundas nupcias con Eugenia Rosa 46
Grynszpan, domiciliado en Esmeralda 339, piso 9, OF 5 de 47
Capital Federal, en su calidad de Administrador del Con- 48
sorcio, lo que justifica con acta asentada al Fo. 37 del 49
Lg 3 de Actas rubricado con fecha 28-6-89, Fo 559 por el 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICADO



TTESTIMONIO

S 004147626

REGISTRO DE ESCRIBANOS
MATRÍCULA N° 5 DE PILAR

16
2 Escribano Daniel Gamerman y registrado el 31-7-89, con
3 No. 4798 en Matrícula 5 de Pilar. El acta de designación,
4 que en copia certificada agrego a esta escritura matriz,
5 en lo pertinente dice. "Acta de Asamblea, En la Lonja par-
6 tido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los 23 días
7 del mes de mayo de 1993, se reunen en Asamblea General Or-
8 dinaria y Extraordinaria los copropietarios de Parque Los
9 TRONCOS COUNTRY CLUB ...5. del Orden del Día, Por unanimi-
10 dad se designa al Dr Arnaldo David Moskovich (C.I. 5.120.
11 108) administrador por el periodo comprendido entre el 1
12 de abril de 1993, al 31 de marzo de 1994. "Que conforme a
13 lo resuelto en las Asambleas que en copia certificada a-
14 grego a esta escritura matriz los tres comparecientes
15 incluyen los siguientes agregados o modificaciones al Re-
16 glamento de Copropiedad y Administración, que habían sido
17 votados por mayoría de dos tercios. a) No podrán hacer u-
18 so de las instalaciones deportivas los copropietarios,
19 sus familiares o invitados cuando se les haya iniciado ac-
20 ción por cobro de expensas comunes. b) El Administrador y
21 el Consejo de Administración, podrán autorizar la coloca-
22 ción de indicaciones o carteles modestos con indicación
23 de nombre de la Unidad o de supropietario. c) El Consejo
24 de Administración dictará normas sobre eliminación de re-
25 siduos. d) La tenencia de animales domésticos deberá ser
26 autorizada por el Consejo de Administración. ad referen-



REGULACIONES

dum de la Asamblea. e) Se entiende por grupo familiar a 26
quien conviva con el propietario con evidente trato fami- 27
liar. Opcionalmente podrán anotarse como integrantes del 28
grupo familiar a ascendientes y descendientes mayores de 29
16 años y sus respectivos esposos. f) Las expensas comu- 30
nes serán prorrstateadas de las siguientes maneras: La mi- 31
tad en proporción a los porcentuales de dominio de las u- 32
nidades. La otra mitad en proporción al número de inte- 33
grantes del grupo familiar. No se computarán los menores 34
de 3 años. Entre los 3 y 16 años cumplidos se computarán 35
como media persona. Los familiares de más de 65 se ten- 36
drán por media persona. Los de 16 a 21 años se tendrán 37
por persona completa. Valdrán como ingresos al Consorcio 38
lo que se cobre a terceros por ingreso al Country Club, 39
las multas o penalidades a los copropietarios y las en- 40
tradas a espectáculos autorizados por el Consejo de Admi- 41
nistración, compensaciones autorizadas por Asamblea para 42
casos de construcciones, edificaciones y usos de instala- 43
ciones o caminos fuera de lo habitual. Las expensas comu- 44
nes se facturarán mensualmente y deberán abonarse a más 45
tardar el día 10 en el domicilio del Administrador. La no- 46
ra se produce por el vencimiento de ese plazo, sin necesi- 47
dad de intimación alguna. g) Las cuotas de expensas comu- 48
nes no abonadas en la fecha indicada, devengarán un inte- 49
rés mensual igual al que cobra el Banco de la Nación Ar- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 212.990 - RUEBICA



TESTIMONIO

B 004147627

1 gentina, tasa activa por préstamos a 30 días, con más un
2 sesenta por ciento. Se tomarán el índice más alto habido
3 desde la mora hasta el efectivo pago. h) La asamblea ordi-
4 naria se reunirá el último domingo de abril, a la hora y
5 formalidades indicadas en el Reglamento Originario. El e-
6 jercicio cerrará cada 31 de marzo. i) El Copropietario de-
7 berá justificar estar al día con el pago de expensas comu-
8 nes, para poder asistir a Asambleas y tener voz y voto .
9 Quien no esté al día podrá asistir solamente en caso de
10 tratarse un tema que le atañe expresamente. j) Se requiri-
11 rá mayoría del 64 por ciento de copropietarios del consor-
12 cio para realizar obras nuevas en espacios comunes. k)
13 Las mayorías de dos tercios de mayoría se entienden sobre
14 la totalidad de copropietarios con derecho a voto. l) En
15 caso de renuncia o impedimento del Administrador, el Con-
16 sejo de Administración asumirá sus funciones hasta la pró-
17 xima Asamblea. Esta deberá convocarse para dentro de los
18 60 días de la vacancia. m) El Consejo de Administración
19 constará de 10 a 14 miembros y 4 suplentes, quienes ingre-
20 sarán por el orden de su designación. Se designarán por
21 dos años, renovándose por mitades cada año. La inasisten-
22 cia reiterada a las reuniones hace presumir renuncia de
23 los integrantes del Consejo de Administración. n) Las a-
24 sambleas, por simple mayoría de presentes dictará regla-
25 mentos de Construcciones y Reglamentos Internos. Estos se-



rán complementarios del Reglamento de Copropiedad y Admi- 26
nistración y deberán ser transcriptos por el Administrador 27
en Escritura Pública. o) En caso de remate por mora 28
en el pago de expensas comunes, el primer remate se reali- 29
zará con base de valuación fiscal actualizado con el índice 30
correspondiente al pago de sellos. Para el segundo re- 31
mate en caso de fracaso del primero se realizará dentro 32
de los 30 días del primero y se estará a lo indicado en 33
el primer párrafo del art.578 del Código Procesal civil y 34
comercial de la Nación para la Capital Federal. p) Todo 35
lo no modificado por la presente, deja subsistentes lo establecido 36
en el Reglamento de Copropiedad y Administración 37
originario y modificatorio de 1982. Aclaran los comparecientes 38
que las precedentes modificaciones o agregados 39
al Reglamento de Copropiedad y Administración resultan 40
de las resoluciones de la Asamblea del 6-11-1983 a- 41
sentada al Fº 123 del Libro Nº 1 de actas del Consorcio 42
rubricado el 17-11-1977 en el Registro Provincial de las 43
Personas, la que se complementa al Fº 181 y siguientes, y 44
también del acta anteriormente citada. DOY LECTURA de la 45
presente escritura, ratifican los comparecientes su conte- 46
nido y firman por ante mí, doy fe.- A.LAMAS.- C.DE CARMO.- 47
ARNALDO MOSKOVICH.- Ante mí: Wolfram LUTHY.- Está mi se- 48
llo.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, 49
Escribano WOLFRAM LUTHY al Folio 194 del Registro 625 a 50



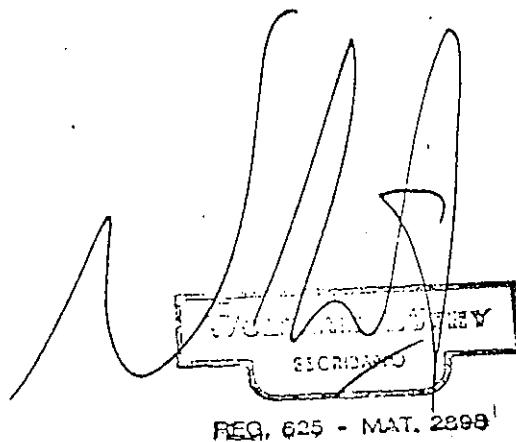
ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 RUBRICA

TESTIMONIO

1 mi cargo. Para el consorcio expido el presente primer tes-
2 timonio en dieciocho fojas de actuación notarial de testi-
3 monios numeradas del B-004147611 al B-004147628 correlati-
4 vas, que firmo y sello el veintidos de setiembre de mil
5 novecientos noventa y tres en el lugar de su otorgamien-
6 to.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

19. FEDERAL - BOLIVAR

20.

21.

22.

23. 15/10/93

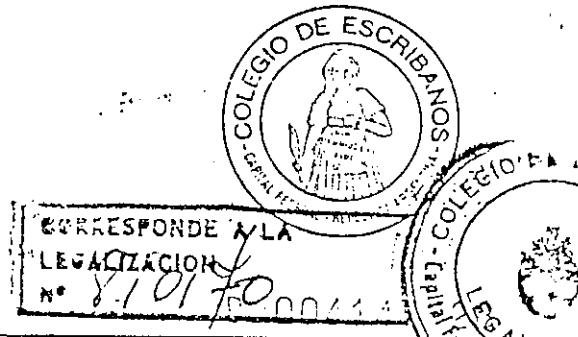
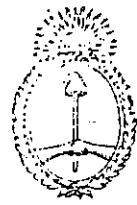
24.

25.

1226891/3 13/10/93

NOTARIAL

15/10/93



CORRESPONDE A LA
LEGALIZACION

Nº 810170

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL
LEGALIZADA
Rapobl

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

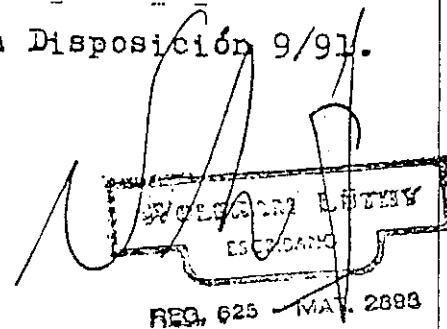
47

48

49

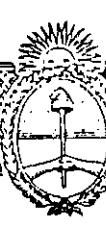
50

Conste que no se requirió certificación por la parte de
Propiedad Horizontal de acuerdo a la Disposición 9/91.





LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano don WOLFRAM LUTHY
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha 24/09/93
el N° 000810170 Serie L. La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1993

ALEJANDRO C. FERNANDEZ SAENZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX-CONSEJERO LEGALIZADOR



MINISTERIO DE Bienes Nacionales
MINISTERIO DE ECONOMIA

BOLETA DE Bienes Nacionales N° 903393/6

Ucción. Pcial del Reg. de la Propiedad

Ref. Boleto 3098

13. Local de Registramiento

NELIDA ESTHER FERRARI
Firma Autorizada C.A.D.S.H. N° 42/67
Dpto. Registraciones y Publicidad Área IV
Decisión. Pcial. del Registro de la Propiedad

CERTIFICO que la presentación corresponde

a esta copia, no formaliza en foja de Actas
el Boleto N.º 900084/7 CONSTE. - Boceto

Alvarez, 11 de Mayo 1984

ESTHER FERRARI
ESCRIBANO

file. 023 - N° 1.260

MINISTERIO DE Bienes Nacionales
MINISTERIO DE ECONOMIA

BOLETA DE Bienes Nacionales N° 903393/6

Decisión Pcial. del Reg. de la Propiedad

Cilar (84) 136-84

3098

Altaña Horacio
A/C Dpto. de Registraciones y Publicidad
Decisión. Pcial. del Registro de la Propiedad